



Resolución Directoral

FECHA, 19 ENE 2009

VISTO: El Memorandum N° 004-2009-E.S II-1 HCHUL-D, de fecha 05-Enero del 2009, mediante el cual la Dirección del Hospital solicita se proyecte la Resolución por la cual se dispone Contratar en forma Temporal al personal Asistencial y Administrativo: Dra. Juliana Miluska SALDARRIAGA VALIENTE, Dr. Jorge Enrique AMAYA LÓPEZ, Dra. Karin Narda GALVEZ CARRILLO, Srta. Audalina ESPINOZA VILCHEZ, Dr. Elmer Antonio HUÁCHEZ JIMÉNEZ, Dra. Mirella QUIRÓZ SANTILLAN; en plazas presupuestadas.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° y 10°, inciso e), del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Chulucanas, aprobado con R. Ejecutiva Regional N° 1262-2003-GOB.REG.PIURA-PR, establece que uno de los objetivos generales y funcionales del mencionado Hospital es: Lograr la recuperación de la salud y la rehabilitación de las capacidades de los pacientes en condiciones de oportunidad, equidad, calidad y plena accesibilidad en Consultas Externas, Hospitalización y Emergencia; así como gestionar los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos para el logro de sus objetivos y el funcionamiento del Hospital.

Que, el artículo 38, inciso c) Decreto Supremo 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental, para labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios siempre y cuando sea de duración determinada, este tipo de contrato no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no genera derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 113-2006/GRP-CR, se aprueban los documentos de Gestión; Cuadro de Asignación de Personal (CAP); Resolución Directoral N° 031-2008/GOB.REG.PIURA-DRSP-HCHD-UA-EPER que aprueba el Presupuesto Analfítico de Personal (PAP), ambos del Hospital de Chulucanas, Unidad Ejecutora 404 y con Resolución Ejecutiva Regional N° 850-2007/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año 2009;

Que; el Artículo 19 de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley N° 28112, establece que los funcionarios de las entidades del Sector Público competentes para comprometer gastos deben observar, previo a la emisión del acto o disposición administrativa de gasto, que la entidad cuente con la asignación presupuestaria correspondiente. Caso contrario devienen en nulos de pleno derecho;

Que, mediante Informe N° 003-2009-HOSPCHUL-UPE, de fecha 19 de Enero del 2009, la Unidad de Planeamiento Estratégico (Presupuesto), del Hospital de Chulucanas, otorga la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL, de la específica del Gasto 2.1 Contratos a Plazo Fijo para el año 2009, en cumplimiento al Artículo 8° de la Ley Anual de Presupuesto para el año 2009, Ley N° 29289;

Que, a consecuencia de lo solicitado con el documento del Visto y/e con el N° 003-2009-HOSPCHUL-UPE, de fecha 19 de Enero del 2009, se procede a emitir la Presente Resolución por la cual se dispone la Contratación Temporal de los Servidores mencionados en el documento del Visto, a partir del 01 al 31 de Enero del 2009;

Medio: Ciudad, 19 de Enero del 2009.

HOSPITAL DE APOYO
DIRECCIÓN
HOSPITAL CHULUCANAS
HOSPITAL DE APOYO CHULUCANAS
HOSPITAL DE APOYO CHULUCANAS
HOSPITAL DE APOYO CHULUCANAS
HOSPITAL DE APOYO CHULUCANAS



Resolución Directoral

FECHA, 19 ENE 2009

De conformidad con la Ley N° 27657, que aprueba la Ley Ministerio de Salud y su reglamento aprobado con D. S. N° 013-2003-SA; Ley Anual de Presupuesto para el Sector Público para el año 2009, aprobada con Ley N° 29289, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada con Ley N° 28411, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y Anexos por nivel de Gobierno Nacional, Regional y Local, aprobada con R. D. N° 003-2007/EF.76.01;

Estando a lo solicitado por la Dirección del E.S II-Hospital Chulucanas, con la visación de la Unidad de Administración, Equipo de Personal, Asesoría Legal Externa; con la Visación y Aprobación de la mencionada Dirección; y

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 1262-2003/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA y la R. D. N° 1019-2008/GOB.REG.PIURA-DRSP-OEGDREH, de fecha 19 de Agosto del 2008, en el cual se me Designa el Cargo de DIRECTOR de Programa Sectorial F-3 del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º. CONTRATAR TEMPORALMENTE, a partir del 01 al 31 de Enero del 2009, a los siguientes servidores:

- Dra. Juliana Miluska SALDARRIAGA VALIENTE, de profesión Médico Cirujano, con una Remuneración mensual de S/. 3,068.03 (Tres mil Sesenta y Ocho con 03/100) nuevos soles, la misma que estará sujeta a los descuentos de Ley, en la Plaza vacante por RENUNCIA de la Dra. Nila Esperanza CARRILLO GUIA, cargo de Gineco-Obstetra I, Nivel N-2.
- Dr. Jorge Enrique AMAYA LÓPEZ, de profesión Médico Cirujano, con una Remuneración mensual de S/. 3,068.03 (Tres mil Sesenta y Ocho con 03/100) nuevos soles, la misma que estará sujeta a los descuentos de Ley, en la Plaza vacante por RENUNCIA de Don Marino Eduardo CÉSPEDES CARO, médico Otorinolaringólogo I, Nivel N-1.
- Dra. Karin Narda Gálvez Carrillo, de profesión Médico Cirujano General, con una Remuneración mensual de S/. 3,068.03 (Tres mil Sesenta y Ocho con 03/100) nuevos soles, la misma que estará sujeta a los descuentos de Ley, en la Plaza vacante por RENUNCIA de don. Tomas VALERA LAZO, médico I, Nivel N-1.
- Srta. Audalina ESPINOZA VILCHEZ, con una remuneración mensual de S/. 614.91 (Seiscientos catorce con 91/100) nuevos soles; la misma que estará sujeta a los descuentos de Ley, en plaza por LICENCIA SIN GOCE DE HABER del Sr. Segundo Héctor BAYONA GARCIA, con el cargo de Auxiliar Sanitario, Nivel SAC.
- Dr. Eimer Antonio HUACHEZ JIMENEZ, de profesión Médico Cirujano, con una Remuneración mensual de S/. 3,068.03 (Tres mil Sesenta y Ocho con 03/100) nuevos soles, la misma que estará sujeta a los descuentos de Ley, en la Plaza vacante por FALLECIMIENTO del Titular: Carlos Hernando VERA VALERA, Médico Cirujano I, Nivel N-3.





Resolución Directoral

FECHA, 19 ENE 2009

- Dra. Mirella QUIROZ SANTILLÁN, condición profesional Cirujano Dentista, con una remuneración mensual de S/. 939.33 (Novecientos treinta y nueve con 33/100) nuevos soles; la misma que estará sujeta a los descuentos de Ley, en Plaza vacante por FALLECIMIENTO de la Titular: Ceferina Eloisa VAÑQUEZ DE VALLADOLID, Cirujano Dentista I, Nivel I.

ARTICULO 2º.- Los Contratados no podrán invocar causal alguna para ser Nombrados y/o Contratados en forma permanente, quedando a salvo su derecho para postular a las plazas que de acuerdo a las necesidades del servicio requieran ser cubiertas en su oportunidad, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

ARTICULO 3º.- El egreso que demande la presente Resolución se afectará a la Especifica del Gasto 2.1.1.3.2.1-Retribuciones y Complementos- Contratos a Plazo fijo, de la Unidad Ejecutora 404 Hospital Chulucanas, Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios, Gobierno Regional, del Pliego 457-Gobierno Regional Piura,

ARTICULO 4º.- Hágase de conocimiento al Gobierno Regional Piura, Dirección Regional de Salud Piura, Legajo Personal, Unidades y equipos administrativos, interesados.

Regístrese y Comuníquese.



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA
 ES # 1 HOSPITAL CHULUCANAS
 Manuel A. Arrunategui Purizaga
 DIRECTOR
 C.M.P. 10939

MAAP/ELLYMYS/OJGC/psv
 cc. Archivo
 D/UMEP/LEG/REM/INT.